

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4092 Procedimiento ordinario 51/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0205060

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 51/2011

Demandante: Sergio Alegría Ruíz

Demandado: Bosselia, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 51/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Sergio Alegría Ruíz contra la empresa Bosselia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

Juzgado de lo Social número Dos

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Procedimiento ordinario 51/2011

PERSONA A LA QUE SE CITA

Bosseilia, S.L., como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER

En la sede de esta Oficina Judicial, Angel Bruna, 21-5.ª planta//Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta

DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

14/3/2012 a las 10:15 horas para el acto de juicio y la conciliación a las.

Previsiones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (artículo 83.3 L.P.L.).

2.º-

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (artículo 82.2 L.P.L.).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 L.P.L.).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para

la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (artículo 309.1 L.E.C.). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (artículo 91.2 L.P.L.).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (artículo 94.2 L.P.L.).

5.º- Debe comunicar a esta oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (artículo 155.5 párrafo 1.º de la L.E.C.)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (artículo 183 L.E.C.).

En Cartagena, a 24 de febrero de 2012. El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Bosselia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.